Señor
Eduardo Hebel Weiss
Rector
Universidad de La Frontera

Junto con saludar y por especial encargo del Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación – CNA -, Señor Hernán Burdiles Allende, cumplo con informar que con fecha 5 de enero de 2022, la Comisión acordó acreditar a la carrera de Medicina impartida por la Universidad de La Frontera, por el período de 6 años. Dicha acreditación rige a contar del 5 de enero de 2022.

El acto administrativo que contiene los fundamentos de la decisión adoptada, será notificado a la brevedad.

Atentamente,

Sonia Muñoz Vitta
Directora de Evaluación y Acreditación
Comisión Nacional de Acreditación

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°795: Carrera de Medicina de la Universidad de La Frontera.

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°2.008, de 5 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio del 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°205-4, de 19 de octubre de 2020, que aprueba prórroga de la acreditación de la Carrera de Medicina de la Universidad de La Frontera, o "la Carrera"; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0025-20, de 16 de Marzo de 2020, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la Carta en que la Comisión comunicó a la Institución que imparte la Carrera las observaciones que requerían ser subsanadas para poder continuar con el proceso de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0073-21, de 2 de agosto de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de

Evaluación Externa, enviadas por la Institución y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II.CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Medicina de la Universidad de La Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado en Medicina y al título de Médico Cirujano, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.

2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, con fecha 16 de marzo de 2020, dándose inicio al proceso de acreditación, mediante la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°025-20, de esa misma fecha.

3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020 y, especialmente, en la Resolución Exenta DJ N°205-4 de 19 de octubre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.

4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.

5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.

6. Que, con fecha 2 de agosto de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°073-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

7. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación

Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

8. Que, los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

9. Que, el 11 de noviembre de 2021, la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.

10. Que, mediante Comunicación de fecha 25 de noviembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

11. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.008 de 5 de enero de 2022, a la que asistió el presidente del comité de pares, quien, en su representación, expuso al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

12. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos y, producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para su decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera y la Universidad presentan una estructura administrativa, de funcionamiento, planificación de actividades y evaluación de gestión definidas en sus estatutos y reglamentos fundacionales, estableciendo la base de su organización académica como departamentos, facultades y escuelas.

La Carrera coordina sus actividades académicas con departamentos académicos que disponen en su mayoría de planes de desarrollo alineados con la planificación estratégica de la Universidad y su Facultad de Medicina; todo ello en el marco del protocolo de la planificación institucional decretado el año 2018. Se aprecia

coherencia entre la misión, los propósitos de la carrera y los de la Universidad y Facultad de Medicina.

Las metas y objetivos de la Carrera son objeto de seguimiento mediante el Plataforma de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo (SEPLAD), plataforma digital institucional. Estas metas y objetivos están alineados con los propósitos y objetivos institucionales.

El proyecto educativo de la Carrera expresado en el plan de estudios es consistente con la Política de Formación Profesional de la Universidad de La Frontera. La Carrera identifica el perfil del estudiante y campo ocupacional acorde a la misión que declara.

Integridad

La actividad docente esta normada por la Ordenanza de Carrera Académica. El Reglamento de Convivencia Estudiantil (de 2007, modificado el 2009) norma el comportamiento estudiantil y está disponible en la web. Por su parte, lo relacionado con la admisión, inclusión y promoción se regulan en el Reglamento de Admisión y Matrícula, también disponible en la web.

El Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado (2019) establece los derechos y deberes de los estudiantes (carga académica, calificaciones, permanencia, titulación, prácticas, homologación y convalidación), accesible en la web institucional. Además, los estudiantes de medicina disponen de un reglamento complementario.

La Carrera se rige por los estatutos, reglamentaciones, normativas y funciones institucionales que establecen el actuar del personal docente, técnico y administrativo para el desempeño de sus funciones. También se regula por las normativas institucionales de selección de personal, contratación, evaluación, perfeccionamiento y promoción.

El año 2019 se crea la Dirección de Equidad de Género que implementa el enfoque de género en coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

La Institución presenta estrategias de difusión sistemáticas de la Carrera, a cargo de la Coordinación de Promoción y Difusión de la misma.

Perfil de Egreso

La Carrera define su perfil de egreso y diseño curricular en consonancia con la misión, visión y propósitos institucionales, todo ello normado por la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Pregrado, las que implementan políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad estandarizados para regular lo primero. Para ello, se dispone de los documentos denominados: Procedimientos para la Evaluación Curricular de Carreras de Pregrado (2017), Orientaciones para el Rediseño Curricular (2017), y Orientaciones para el Proceso de Innovación Curricular (2017); más el apoyo de órganos internos como el Consejo de Calidad de la Facultad de Medicina.

La Carrera recibe retroalimentación para el perfil de egreso y currículo desde actores clave del proceso formativo, titulados y empleadores; permitiendo disponer de los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar o profesional de manera sistemática.

La difusión del perfil de egreso se realiza de manera interna y externa en el marco de la Política Institucional de Difusión y el apoyo de la Unidad de Promoción y Difusión de Carreras.

Plan de estudios

El plan de estudios se estructura en base al perfil profesional, cautelando la consistencia entre el perfil de egreso y el plan de estudios.

La Carrera identifica de manera clara las diferentes áreas de formación general, disciplinar, profesional y complementarias (Ciclos Ciencias Básicas, de Gestión e Investigación en Salud, de Ciencias Preclínicas, Clínico, de Práctica Profesional Controlada o Internado). Organiza sus actividades en núcleos teóricos y prácticos a los que se suman dos años de práctica profesional intensiva supervisada (internados). Con todo, persiste un porcentaje relativamente bajo de actividades y

contenidos relacionados con la atención primaria, especialmente en el ciclo preclínico. Esto es abordado en el informe de autoevaluación.

Las asignaturas definen objetivos, resultados de aprendizaje, estrategias e instrumentos didácticos y evaluación, los que dan cuenta de las demandas y estructura del plan de estudios.

En los Internados se incorporan instrumentos de verificación del logro de competencias como Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (/ECOE), pero es aún parcial. No se cuenta con suficiente estandarización de procesos evaluativos en los internados, con uso de instrumentos (pautas o rúbricas), orientado a la medición de conductas y logro de objetivos.

Las actividades prácticas se realizan en establecimientos asistenciales en convenio y se estructuran según requerimientos de cada asignatura del plan de estudios o de las prestaciones asistenciales requeridas por cada especialidad médica. Para el caso de los internados, destaca el convenio docente asistencial a 30 años con un hospital de alta complejidad en Temuco, que le garantiza acceso a un campo clínico idóneo para el proceso formativo.

La Carrera ha incorporado de manera parcial el sistema de créditos SCT–Chile en 6 de sus asignaturas, aunque no da cuenta de procesos formales y sistematizados para la medición de carga académica destinada a establecer los tiempos de formación requeridos por sus diversas actividades curriculares. Esto podría dificultar la estimación del tiempo autónomo de formación de los estudiantes y el reconocimiento requerido para su movilidad estudiantil.

El proceso de titulación está definido y es conocido por estudiantes y académicos. Considera actividades prácticas supervisadas intrahospitalaria y extramuros, destacando el Programa de Internado Rural Interdisciplinario (PIRI) en comunidades rurales. Este proyecto acoge a estudiantes extranjeros y da cobertura asistencial a cerca de 200.000 personas del sector rural. A pesar de ello, se constata un porcentaje relativamente bajo de actividades y contenidos relacionados con la atención primaria, especialmente en el ciclo preclínico.

Vinculación con el medio

La Dirección y la Política de Vinculación con el Medio (2016) orientan el quehacer institucional en esta materia. Cada facultad dispone de una Dirección de Vinculación con el Medio, contando con financiamiento. La Institución declara un consejo Asesor (2019), presidido por el vicerrector académico e integrado por representantes de la Universidad y del medio externo nacional e internacional.

Este consejo asesor da cuenta de la acción institucional mediante el Plan Anual de Vinculación con el Medio. La Carrera se alinea en este contexto y ha creado dentro de su organización interna un área de vinculación y extensión, que recoge los lineamientos institucionales. La Carrera declara diferentes actividades en el marco de: convenios, prácticas, internados, encuentros con egresados y con titulados (Círculo de Titulados) y empleadores, más su relación con campos clínicos; permitiendo retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudios.

La Carrera, a través de sus docentes y estudiantes, detecta con quienes vincularse, para que las acciones de este tipo que realicen sean un aporte tanto para el entono como para el proceso formativo de los estudiantes. Se usan diversos mecanismos de aseguramiento de la calidad del ámbito vinculación con el medio, como protocolos de prácticas, de proyectos de extensión y del plan anual de actividades.

Los estudiantes tienen acceso a talleres que orientan y facilitan su inserción profesional y vinculación con el medio laboral futuro. Para egresados, también se cuenta con talleres que pueden ser de utilidad para el mismo fin.

Si bien se realizan diversas actividades con titulados y empleadores, no siempre están sistematizadas ni registradas.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y administración

La Carrera está sustentada en normativas institucionales que proporcionan estabilidad, sustentabilidad técnica y financiera. Ello permite una adecuada gestión administrativa de los recursos docentes, de infraestructura, y financieros.

La unidad está liderada por un director, médico cirujano, con dedicación de 22 horas semanales; siendo sus funciones el área de aseguramiento de la calidad y

la administración del Plan de Estudios. Cuenta con un organismo consultivo (Consejo de Carrera) que apoya la administración del plan de estudios. Este equipo es complementado por dos secretarias, un ingeniero informático y media jornada de un médico cirujano.

La planificación de las actividades docentes es realizada semestralmente por el director en conjunto con los jefes de departamento involucrados en la respectiva prestación de servicios académicos. Hay una planificación conjunta, aunque persiste cierto grado de complejidad entre los distintos estamentos. El director forma parte del Comité de Pregrado de la Facultad, el que tiene funciones relacionadas con la implementación del plan de estudios, la docencia, el equipamiento y situaciones académicas de estudiantes.

Se dispone de sistemas informáticos, ente ellos destaca un registro curricular (información académica y financiera de estudiantes) gestionado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil, denominado ASIGNA, que permite generar informes anuales de gestión. Otras plataformas son: Planificación de Actividades Académicas (PLANAC), Campus Virtual, Plataforma de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo (SEPLAD), y páginas web de la Carrera, Facultad e Institución.

La Carrera realiza comunicación externa e interna usando diversos medios con apoyo de la Dirección de Comunicaciones, Dirección de Vinculación con el Medio de Facultad y UFROMEDIOS; que incluye radioemisora, canal de TV, cable y web.

El presupuesto institucional es aprobado anualmente y las inversiones son planificadas por las autoridades de la unidad académica y la Carrera, en conjunto con los departamentos académicos.

Personal docente

Al año 2021 la Carrera cuenta con 256 docentes distribuidos de acuerdo a su carga horaria: 32 con 44 hrs.), 39 entre 22 y 43 hrs.) y 180 con menos de 21 hrs.. Del total, 18 son doctorados, 44 magíster y 126 con especialidad del ámbito de la medicina y la salud.

La Institución cuenta con normativa para la selección y contratación de docentes. La jerarquía en que se contratan a los académicos está regulada por la Ordenanza de Carrera Académica (2011) que indica que los académicos de la Universidad pertenecen al Cuerpo Académico Regular y anualmente tienen opción de postular al proceso de ascenso en niveles de renta. Dicho proceso esta normado por la Comisión de Nombramientos y Promociones dependiente de la Vicerrectoría Académica (VRAC) con respectivos puntajes de corte. Los académicos son evaluados mediante el Sistema de Evaluación Académica (SEA) basada en el compromiso individual de los académicos (Reglamento actualizado 2012) en 5 dimensiones: Producción y Desempeño Docente, Producción Científica, Vinculación con el Medio, Gestión Institucional y Gestión Académica.

La Dirección de Carrera dispone de instancias de participación docente como el Consejo de Carrera, reuniones con coordinadores de asignatura, y reuniones con equipos académicos de departamento.

Los docentes tienen acceso a diversas instancias de capacitación tanto pedagógicas como disciplinares entregadas por la Universidad o por la Oficina de Educación Médica.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone de instalaciones en el Campus de la Salud y en el edificio de Biociencias, contando con salas de tutorías, aulas para curso completo y laboratorios, además de oficinas docentes. Presenta además un laboratorio de Simulación Clínica para uso exclusivo de la unidad académica. Destaca la disponibilidad de espacios en el Campus Andres Bello.

La Biblioteca Central y Biblioteca Médica del Campus de la Salud prestan servicios de salas en diversas modalidades, además de préstamos de notebooks y tablets. Se dispone de áreas de lectura y estudio individual.

La Biblioteca Médica dispone de textos exclusivos para Medicina y acceso remoto a bases de datos como también a recursos bibliográficos de la Universidad.

Para el desarrollo de actividades prácticas, se cuenta con diversos campos clínicos situados principalmente en el Servicio de Salud Araucanía Sur, lo que está respaldado en convenios a cargo de la Dirección de Campos Clínicos.

La Institución presenta protocolos de accesibilidad universal y de seguridad en los espacios requeridos por los estudiantes.

Participación y Bienestar Estudiantil

Las/os estudiantes reciben información sobre los beneficios y ayudas ofrecidas por la Institución, el Estado y otros organismos afines, ello a cargo de la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad. Los medios de difusión son internos (web, intranet, gigantografías, email),

La Carrera cuenta con un Centro de Estudiantes de Medicina que representa formalmente a los estudiantes de la Carrera ante las instancias directivas. Participan, además, en el Consejo de Presidentes y Asambleas Generales. Dos miembros forman parte activa del Consejo de Carrera, participando en la toma de decisiones.

La Institución pone a disposición de los estudiantes: cafetería, casinos, recintos deportivos y áreas de esparcimiento principalmente en el Campos Andres Bello.

Creación en Investigación por el Cuerpo Docente

Los docentes desarrollan material educativo e incluyen herramientas formativas como foros, chat, wikis y videos que permiten complementar el proceso enseñanza aprendizaje.

Por otro lado, elaboran gran cantidad de material educativo, el que es utilizado en actividades curriculares.

La Carrera, a través de los docentes, trabaja de manera aún incipiente en el desarrollo de investigación formativa, con la asesoría de entidades institucionales como la Oficina de Educación en Ciencias de la Salud (OFECS) perteneciente a la

Facultad de Medicina y la Coordinación de Desarrollo Docente e Innovación Metodológica.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso formativo

La Institución dispone de normativas y procedimientos claros y adecuadamente difundidos que abarcan su quehacer en: admisión, matricula, nivelación y programa de inserción universitaria (PIU), este último, para facilitar la transición desde la enseñanza media a la vida universitaria.

El Programa de Apoyo Académico al Estudiante UFRO (PAAU) incluye herramientas para fortalecer hábitos y técnicas de estudio.

La Institución realiza análisis de las causas de deserción, retención, progresión, asignaturas críticas, y tiempo de titulación que permiten la gestión de la Carrera. Junto a lo anterior, se dispone de consultorías psicoeducativas y tutorías temáticas.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

En general se aprecia que la Carrera posee una buena gestión basada en su capacidad de autorregulación. Presenta, en general, un grado de superación parcial de las debilidades del proceso anterior, restando dos no superadas.

La Institución tiene mecanismos y normativas que actualiza permanentemente. Desde el año 2016 dispone de la Dirección de Calidad que permite la gestión, seguimiento, y evaluación de los procesos tanto académicos como administrativos, con el fin de dar cuenta de su calidad para el logro de objetivos e indicadores.

Se dispone de información y capacidad de análisis orientados a avanzar a un diseño de un Sistema de Gestión Integral de la Calidad (2018). El modelo se centra en cuatro pilares: calidad, transparencia, colaboración y comunicación.

Los procesos de autoevaluación se desarrollan de manera participativa con la supervisión de los vicedecanos de la Facultad, directores de pregrado, directores de carrera y equipos de gestión.

El plan de mejora construido a partir de la identificación de fortalezas y debilidades cuenta con respaldo institucional para su ejecución, así como responsables, fechas, plazos e indicadores de logro.

Conclusiones

- La Carrera evidencia una capacidad de autocrítica y autorregulación que se expresa en una gestión responsable y efectiva.
- Presenta, en general, un grado de superación parcial de las debilidades del proceso anterior, restando dos no superadas.
- Posee mecanismos de evaluación estandarizados para construir y evaluar el perfil de egreso y su plan de estudios.
- Presenta un convenio docente asistencial exclusivo con un hospital de alta complejidad en Temuco, con vigencia por 30 años, que le garantiza acceso a un campo clínico idóneo para el proceso formativo.
- Persiste un porcentaje relativamente bajo de actividades y contenidos relacionados con la atención primaria, especialmente en el ciclo preclínico. Esto es abordado en el informe de autoevaluación. La participación de académicos en actividades de creación científica e investigación formativa es aún incipiente.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Medicina de la Universidad de La Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado en Medicina y al título de Médico Cirujano, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Carrera por un periodo de **6 años**, a partir del 5 de enero de 2022.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

4. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y, especialmente, en la Resolución Exenta DJ N°205-4, de 19 de octubre de 2020, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.

5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.

6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera Medicina de la Universidad de La Frontera**.**

Anótese, regístrese y publíquese.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/mpr